

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 359 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 10 días del mes de enero de dos mil doce (2012) los suscritos, Germán García Valenzuela obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 359 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

1. - Solicitud de Aprobación

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada vía correo electrónico a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo:

"ACUERDO No. 562
05 de enero de 2012

Por el cual se nombran los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2012

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 359 de enero 4 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. *Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 143 de 1994, "El Consejo Nacional de Operación estará conformado por un representante de cada una de las empresas de generación, conectadas al sistema interconectado nacional que tenga una capacidad instalada superior al cinco por ciento (5%) del total nacional, por dos representantes de las empresas de generación del orden nacional, departamental y municipal conectadas al sistema interconectado nacional, que tengan una capacidad instalada entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del total nacional, por un representante de las empresas propietarias de la red nacional de interconexión con voto sólo en asuntos relacionados con la interconexión, por un representante de las demás empresas generadoras conectadas al sistema interconectado nacional, por el Director del Centro Nacional de Despacho, quien tendrá voz pero no tendrá voto, y por dos representantes de las empresas distribuidoras que no realicen prioritariamente actividades de generación, siendo por lo menos una de ellas la que tenga el mayor mercado de distribución."*

Consejo Nacional de Operación

CNO

2. Que de acuerdo a los resultados de las elecciones llevadas a cabo en diciembre del 2011, se designaron los dos representantes de las empresas de generación del orden nacional, departamental y municipal conectadas al sistema interconectado nacional, con una capacidad instalada entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del total nacional, el representante de las empresas propietarias de la red nacional de interconexión y el representante de las empresas distribuidoras que no realizan prioritariamente actividades de generación.

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Nacional de Operación estará conformado para el año 2012 de la siguiente manera:

1. EMPRESAS DE GENERACION:

▲ **CAPACIDAD INSTALADA SUPERIOR AL 5% DEL TOTAL NACIONAL:**

AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P.

EMGESA S.A. E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - EPSA

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA

ISAGEN S.A. E.S.P.

▲ **CAPACIDAD INSTALADA ENTRE EL 1% Y EL 5% DEL TOTAL NACIONAL:**

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P. - COLINVERSIONES

TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.

▲ **CAPACIDAD INSTALADA INFERIOR AL 1% DEL TOTAL NACIONAL:**

PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CÍA. S.C.A. E.S.P. -

PROELÉCTRICA

2. EMPRESAS PROPIETARIAS DE LA RED NACIONAL DE INTERCONEXION:

INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA

3. EMPRESAS DISTRIBUIDORAS:

MAYOR MERCADO DE DISTRIBUCIÓN: CODENSA S.A. E.S.P.

DEMÁS DISTRIBUIDORES: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

4. GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO:

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 517 de 2011.

El Presidente

El Secretario Técnico,

GERMAN GARCÍA VALENZUELA

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el

Consejo Nacional de Operación

CNO

siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	04 enero de 2012	Positivo
CODENSA	05 enero de 2012	Positivo
EPM	05 enero de 2012	Positivo
CHIVOR	04 enero de 2012	Positivo
EPSA	04 enero de 2012	Positivo
ISAGEN	05 enero de 2012	Positivo
COLINVERSIONES	05 enero de 2012	Positivo
ELECTRICARIBE	-----	-----
GECELCA	05 enero de 2012	Positivo
PROELÉCTRICA	05 enero de 2012	Positivo
TERMOTASAJERO	04 enero de 2012	Positivo
XM	-----	-----
ISA	04 enero de 2012	Positivo

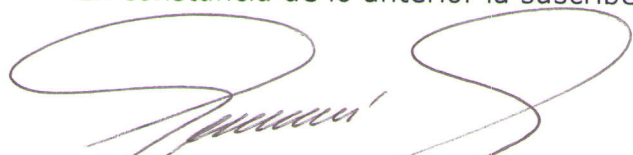
3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de once de los trece miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo "Por el cual se nombran los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2012" puesto a su consideración.

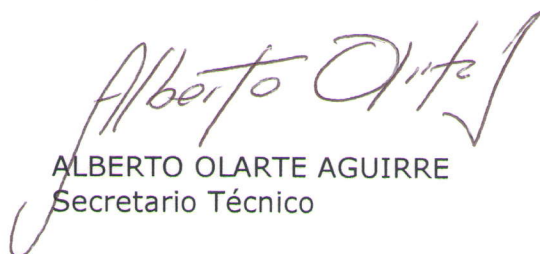
4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,



GERMAN GARCIA VALENZUELA
Presidente



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico